

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**



Proceso VERBAL

Radicación: 76001 3103 007 2021 00325 00

Demandante: PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

**Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFENALCO VALLE DE LA GENTE**

Santiago de Cali, mayo 18 de 2022

Revisado el expediente observa el despacho que desde el día 28 de enero de 2022, se admitió la demanda sin que a la fecha la parte actora haya realizado el trámite de notificación del auto admisorio al demandado.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del Proceso, se requiere a la parte demandada para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, cumpla con la carga procesal que le corresponde, como es la notificación al demandado, conforme se ordenó en auto de fecha enero 28 de 2022, so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8af5be7af3055f77047065119bf97510e2b57b272685ce5f94af2c53665f25e**

Documento generado en 18/05/2022 04:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>